



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

C.U.T. N° 116256-2018

Resolución Directoral

N° 116 -2019-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 06 FEB. 2019

VISTO:

El expediente administrativo de fecha 03.07.2018, presentado por JULIAN MAXIMO HUARCA LEON, solicita modificación y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial por cambio de titular, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7. de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Mediante Resolución Administrativa N° 123-2005-GRL-DRA-LC/ATDR-CHH, de fecha 22.07.2005, se otorga licencia de uso de agua superficial a favor de JORGE ISAAC COLAN MARQUEZ, para el predio con código N° 05449, con superficie bajo riego de 9,57 ha., y volumen máximo de agua otorgado en el Bloque de 136 469 m³/año;

Que, mediante escrito de fecha 20.06.2018, (**CUT N° 108212-2018**), JORGE LUIS COLAN BAUTISTA, solicita modificación y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial por cambio de titular (Hoja de Acumulación Folio 21 - Folios 01/20);

Que, mediante Informe Técnico N° 026-2019-ANA-AAA.C-F/AT/MCFS, de fecha 23.01.2019, el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete –Fortaleza, luego de la revisión del expediente, concluye que se han cumplido con los requisitos y es técnicamente procedente modificar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a JORGE ISAAC COLAN MARQUEZ, mediante Resolución Administrativa N° 123-2005-GRL-DRA-LC/ATDR-CHH, de fecha 22.07.2005, y otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de JULIAN MAXIMO HUARCA LEON y JORGE LUIS COLAN BAUTISTA, de acuerdo a las características técnicas que ahí se detallan (Folios 22/23);

Que, revisado los expedientes registrados con: CUT. N° 116256-2018, y CUT N° 108212-2018, y observando que corresponde a un mismo propósito que es la modificación y el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial por cambio de





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

C.U.T. N° 116256-2018

titular, respecto al predio matriz de Código N° 05449, por lo que apreciándose que guardan conexión y relación en la pretensión, motivo por lo que esta instancia a mérito de lo dispuesto por el artículo 158° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, se procede de oficio a la acumulación del expediente signado con CUT N° 108212-2018 en el en el presente expediente;

Que, evaluado los expedientes administrativos acumulados de modificación y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial por cambio de titular; se advierte, que los administrados acreditan la titularidad de los predios; JULIAN MAXIMO HUARCA LEON, mediante la copia del testimonio de la escritura pública de compra venta de acciones y derechos que le otorga JORGE LUIS COLAN BAUTISTA; así mismo, JORGE LUIS COLAN BAUTISTA, mediante la copia del testimonio de la escritura pública de aclaración que otorga JORGE ISAAC COLAN MARQUEZ y otros (Hoja de Acumulación Folio 21 - Folios 02/03), y la copia del testimonio de la escritura pública de anticipo de legítima de derechos y acciones que otorga JORGE ISAAC COLAN MARQUEZ y otro (Hoja de Acumulación Folio 21 - Folios 04/08); acompañan las memorias descriptivas elaboradas por el Ing. Agrónomo – JORGE AUGUSTO CHIAN VEGA, con Reg. CIP N° 7224 (Folios 07/08) y (Hoja de Acumulación Folio 21 - Folios 12/18); cumplen con el pago de la verificación técnica de campo, entre otros documentos y mediante el acta de verificación técnica de campo de fecha 18.07.2018 (Folios 13/18), se verificó el predio independizado que cuenta con toma de captación a través del canal L2 Suarez, entre otras características descritas en la referida acta; además, mediante Resolución Administrativa N° 123-2005-GRL-DRA-LC/ATDR-CHH, de fecha 22.07.2005, se acredita que el predio cuenta con derecho de uso de agua; en consecuencia, las solicitudes cumplen con los requisitos contemplados en la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y con la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, siendo procedente modificar la licencia de uso de agua superficial otorgada a JORGE ISAAC COLAN MARQUEZ, mediante Resolución Administrativa N° 123-2005-GRL-DRA-LC/ATDR-CHH, de fecha 22.07.2005, y otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de JULIAN MAXIMO HUARCA LEON y JORGE LUIS COLAN BAUTISTA; así mismo, se debe revertir un volumen de agua superficial de 13 009 m³/año, al dominio del Estado (río Chancay Huaral), correspondiente al área no agrícola de 0,91232 ha.;

Que, estando a lo opinado por el Área Legal, según Informe Legal N° 058-2019-MINAGRI-ANA-AAA.CF/AL/PAPM de fecha 31.01.2019, con el visto del Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza, y en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

C.U.T. N° 116256-2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la licencia de uso de agua superficial, para uso agrario otorgada a JORGE ISAAC COLAN MARQUEZ, mediante Resolución Administrativa N° 123-2005-GRL-DRA-LC/ATDR-CHH, de fecha 22.07.2005, de acuerdo con las siguientes características:

Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua Superficial

Persona Natural o Jurídica Sociedad Conyugal	DNI	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio			Volumen máximo otorgado (m³/año)
			Código	Nombre	Área Bajo Riego (ha.)	
COLAN MARQUEZ, JORGE ISAAC BAUTISTA DE COLAN, ELVIRA	15944660 15951201	Superficial/ Agrario	05449.01	"Parcela N° 11A y 11B"	6,8961	98 339
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Del Sector Hidráulico Chancay Huaral	Bloque de Riego Código del Bloque	Retes-Naturales-Río PHUH-2706-B35		Distrito	Huaral
Sub Sector Hidráulico	Retes-Naturales	Fuente de Agua	Río Chancay Huaral		Provincia	Huaral
Comisión de Usuarios	Retes-Naturales	Canal de Riego	L ₂ Suarez		Departamento	Lima

Desagregado Mensual de Volúmenes de Agua Superficial

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m³/año)
13 606	16 378	15 144	11 061	7 310	4 165	3 296	4 220	4 283	5 324	5 731	7 820	98 339

ARTICULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial, para uso agrario a favor de JULIAN MAXIMO HUARCA LEON y JORGE LUIS COLAN BAUTISTA, de acuerdo a las siguientes características:

Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua Superficial

Persona Natural o Jurídica	DNI	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio			Volumen máximo otorgado (m³/año)
			Código	Nombre	Área Bajo Riego (ha.)	
HUARCA LEÓN, JULIAN MÁXIMO	16005310	Superficial/ Agrario	05449.02	"Sub Parcela 11A-1a"	1,00	14 260
COLAN BAUTISTA, JORGE LUIS	15948846		05449.03	"Sub Parcela 11A-1"	0,7616	10 861
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Del Sector Hidráulico Chancay Huaral	Bloque de Riego Código del Bloque	Retes-Naturales-Río PHUH-2706-B35		Distrito	Huaral
Sub Sector Hidráulico	Retes-Naturales	Fuente de Agua	Río Chancay Huaral		Provincia	Huaral
Comisión de Usuarios	Retes-Naturales	Canal de Riego	L ₂ Suarez		Departamento	Lima



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

C.U.T. N° 116256-2018

Desagregado Mensual de Volúmenes de Agua Superficial

CODIGO	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m ³ /año)
05449.02	1 973	2 375	2 196	1 604	1 060	604	478	612	621	772	831	1 134	14 260
05449.03	1 503	1 809	1 672	1 222	807	460	364	466	473	588	633	864	10 861

ARTICULO 3°.- Disponer que el Registro Administrativo de Derechos de uso de Agua (RADA), realice la inscripción de la modificación y el otorgamiento de la licencia de uso de agua superficial, con fines agrarios, resuelta en este acto.

ARTÍCULO 4°.- El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente Resolución se ejercitará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTICULO 5°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 6°.- Notificar la presente Resolución Directoral al Concejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chancay Huaral, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral, a JORGE ISAAC COLAN MARQUEZ, a JULIAN MAXIMO HUARCA LEON y a JORGE LUIS COLAN BAUTISTA, así como remitir copia a la Administración Local de Agua Chancay Huaral, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

LEYM/LMZV/Pedro P.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA III CAÑETE FORTALEZA

[Signature]
Ing. Luis Enrique Yampufe Morales
DIRECTOR DE LA AAA CAÑETE FORTALEZA